ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 90
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA RATIFICAR LAS DECLARACIONES DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDAS POR EL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, MEDIANTE LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2, SERIE 2007-2008, DE 23 DE AGOSTO DE 2007 Y LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 3, SERIE 2007-2008, DE 23 DE AGOSTO DE 2007.

POR CUANTO: El Artículo 3.009(u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de 1991", faculta a los municipios a promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva, en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para beneficio de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 5.005(l) de la "Ley de Municipios Autónomos", supra., faculta a la Legislatura Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia".

POR CUANTO: En el mes de octubre del año 2005, el Municipio Autónomo de Ponce sufrió los embates de unas fuertes lluvias que ocasionaron un deslizamiento de terrenos en la comunidad del Real Anón, PR-511, Km. 11.2 del Barrio Jurutungo, las cuales provocaron que la comunidad quedara incomunicada, imposibilitando a sus residentes tener acceso a la carretera.

POR CUANTO: En la misma fecha y por las mismas razones, en la calle 22 de la Urbanización Jardines del Caribe y en el puente aledaño a ésta, comenzó un deslizamiento de terreno que afectó la vía de rodaje, por lo que el Municipio Autónomo de Ponce se vio en la obligación de cerrar el paso por la referida área y desviar el tránsito para evitar un daño mayor que pusiera en riesgo la vida, la seguridad y la propiedad de los ciudadanos que utilizan la referida ruta.

POR CUANTO: Durante los años 2005 y 2006, el Municipio Autónomo de Ponce logró estabilizar la situación en ambos lugares y habilitó áreas temporeras para el acceso a las comunidades, a pesar de que este trabajo era responsabilidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y del Departamento de Recursos Naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, en los pasados meses, nuestro País se ha visto amenazado por varios fenómenos atmosféricos, que, a pesar que no han impactado directamente nuestra área, han dejado lluvias copiosas, las cuales han estado socavando el terreno circundante a los lugares afectados y los caminos temporeros que el Municipio construyó.

POR CUANTO: Consciente de la gravedad de la situación y de la necesidad imperante de evitar un daño de mayores proporciones y dado que las referidas agencias aún no han realizado los trabajos necesarios para asegurar el lugar, la Administración Municipal declaró estado de emergencia las áreas previamente descritas mediante la Orden Ejecutiva Número 2, Serie 2007-2008, y la Orden Ejecutiva Número 3, Serie 2007-2008, emitida por el Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce el pasado 23 de agosto de 2007.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce presenta la Orden Ejecutiva Número 2, Serie 2007-2008, y la Orden Ejecutiva Número 3, Serie 2007-2008, con el propósito de que las mismas sean ratificadas por este Cuerpo Legislativo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se acepta y se ratifica el decreto de estado de emergencia operacional emitido por el Alcalde mediante la Orden Ejecutiva Número 2, Serie 2007-2008, y la Orden Ejecutiva Número 3, Serie 2007-2008, ante la situación surgida en la comunidad del Real Anón, PR-511, Km. 11.2 del Barrio Jurutungo, en la calle 22 de la Urbanización Jardines del Caribe y en el puente aledaño a ésta del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ratifican y autorizan las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la declaración de estado de emergencia.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Secretaría Municipal, a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transporte, a la Oficina de Servicios Legales y a la Oficina del Vicealcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación y firma del Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 90, Serie 2007-2008, PARA RATIFICAR LAS DECLARACIONES DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDAS POR EL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, MEDIANTE LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2, SERIE 2007-2008, DE 23 DE AGOSTO DE 2007 Y LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 3, SERIE 2007-2008, DE 23 DE AGOSTO DE 2007; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroas	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***jueves, 13 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm